



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052202000084100

Por ser procedente, y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago adiado veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que el **número correcto del pagaré corresponde a 02603070006406** y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9a7c4e8c89f035a7eca9c029a70d6908f84c5748e8fc6e371d9ede750bbc7c4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 24/02/2021 02:33:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>